CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Misional Regional
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Nariño
OBJETO	Contratar servicios logísticos para el fomento, desarrollo, coordinación y ejecución de la feria y sus Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT), en el desarrollo de la Formación Continua Especial Popular. Vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia y su misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

En ese marco misional, el SENA impulsa el desarrollo de las Actividades de Fomento con enfoque de economía popular que encuentran sustento en diversos mandatos constitucionales, legales y de política pública que orientan la acción del Estado colombiano. La Constitución Política, en sus artículos 54, 64 y 334, establece que es deber del Estado ofrecer formación profesional y técnica y servicios básicos para los trabajadores, y promover el empleo, la productividad y el desarrollo armónico de las regiones. Así mismo, la Ley 2294 de 2023**,** por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” establece el impulso y desarrollo de la política pública para la Economía Popular y el deber de coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el reconocimiento, defensa, asociación libre, fortalecimiento para promover la sostenibilidad de la economía popular, conforme a los principios de coordinación, complementariedad, probidad y eficacia del Estado. Estas disposiciones

sientan las bases para una acción pública integral que reconozca las particularidades del campesinado y contribuya a cerrar las brechas históricas entre los sectores económicos que incluyen la economía popular.

Para los actores de la economía popular e informal persisten barreras que dificultan el acceso a los servicios institucionales, así como una atención insuficiente frente a sus saberes previos, necesidades de formación pertinente y apoyos para el desarrollo de emprendimientos productivos. Por ello, se hace indispensable estructurar estrategias que permitan al SENA ampliar su cobertura y profundizar su impacto en las zonas rurales, reconociendo la lógica de la economía popular, basada en la autogestión familiar, la soberanía alimentaria y la articulación con cadenas productivas locales.

En ese marco, la Estrategia Full Popular del SENA se constituyen en un instrumento fundamental para garantizar el acceso efectivo de la población vulnerable, especialmente de la economía popular, a oportunidades de formación, emprendimiento y asociatividad. Esta estrategia, alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, impulsa la economía popular y solidaria a través de procesos de certificación de competencias, formación técnica pertinente y el reconocimiento de saberes populares. Además, promueve la articulación interinstitucional y territorial, priorizando las necesidades reales de las comunidades mediante la co-creación y el fortalecimiento de procesos asociativos.

Full Popular se articula con otras estrategias del SENA como CampeSENA y fortalece la inversión social en sectores que tradicionalmente han sido excluidos del sistema educativo formal y de los apoyos financieros estatales. A través de convocatorias específicas, se facilita el acceso a recursos económicos para microemprendimientos y se potencia el desarrollo de capacidades locales, lo que a su vez estimula la organización comunitaria, el trabajo colaborativo y la transformación productiva de los territorios.

Con base en lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el SENA puede celebrar convenios de asociación con organizaciones campesinas y de economía popular no aportantes de parafiscales, con el fin de adelantar programas de formación especializada y proyectos de desarrollo comunitario. Asimismo, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1609 de 2015 garantizan que estos procesos se realicen con transparencia, consulta ciudadana y participación efectiva.

El artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

La Ley 119 de 1994, en su artículo 2, define la misión del SENA como “cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

El SENA cuenta con 33 regionales a nivel nacional, entre ellas la Regional Nariño, que ofrece programas de formación técnica, tecnológica y complementaria para satisfacer las necesidades del mercado laboral local. Entre sus tres centros de formación se encuentran: Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Nariño, Centro Internacional de Producción Limpia LOPE, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

La cobertura del programa Sena Emprende Rural y la estrategia CampeSENA del Centro Regional Nariño se extiende a 64 municipios en 13 provincias de Nariño. Esto se realiza de acuerdo con un análisis de pertinencia que distribuye diferentes programas rurales específicos según su finalidad misional y origen presupuestal. Dentro de estos programas, se incluyen la formación complementaria y la asesoría en formulación de proyectos, asociatividad y fortalecimiento de unidades productivas en los componentes técnicos, administrativos y comerciales, la implementación de la estrategia CampeSENA, full popular, priorizando el acceso a mercados, incluyendo la realización de mercados campesinos.

En este contexto, se justifica plenamente el apoyo a la actividades de fomento en procura de visibilizar las acciones realizadas por los sectores de la economía popular y las asociaciones que los agrupan, en el marco de la implementación de la estrategias CampeSENA y Full Popular, de manera que puedan ofrecer sus servicios o productos tanto al detal como a clientes mayoristas, así mismo facilitarles el acceso a nuevas experiencias tecnológicas e innovadoras, mejorar sus procesos productivos y emprendimientos. Este enfoque contribuye a la equidad territorial, a la paz total y al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.

Se requiere realizar actividades de fomento que les permitan a las comunidades ofrecer los productos y servicios de las asociaciones pertenecientes a la economía popular para facilitar acciones de comercialización y ubicar contactos comerciales. Para articular las dos estrategias, se propone que, en el mismo espacio, se realicen la feria y mercado campesino, de acuerdo con el presupuesto otorgado a cada Centro de Formación, y la elaboración de un plan de atención institucional orientado a dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente.

De acuerdo con la dinámica establecida por la Dirección General, está prevista la realización de tres (3) actividades, que en su conjunto se definen como Actividades de Fomento como se menciona a continuación:

1. EDT: para la apertura de la feria empresarial, se elabora EDT con una temática principal que permita conectar a los compradores y emprendedores; la temática del EDT está definida por el CIPL Lope atendiendo a las necesidades de los emprendedores.
2. Feria Empresarial / Mercado popular: tiene como objetivo ofrecer los productos y servicios de las asociaciones pertenecientes a las economías populares para facilitar acciones de comercialización y ubicar contactos comerciales. Para articular las dos estrategias, en el mismo espacio, se racializará la feria y mercado campesino, de acuerdo con el presupuesto otorgado al CIPL Lope.

Para la realización efectiva de las Actividades de Fomento, específicamente para el Evento de Divulgación Tecnologica Académica se requiere del uso de materiales didácticos que faciliten el proceso apoyo pedagógico y de comunicación que permitan presentar contenidos de forma clara (guías, presentaciones impresas) facilitando la comprensión de los temas tratados durante la sesión, de la misma manera los asistentes se tendrán este material para la consulta posterior, se requiere de lapiceros, marcadores permanentes, cinta de enmascarar y papel bond, materiales para dinámicas de grupo o actividades interactivas, y cuadernos para tomar notas durante las ponencias. En resumen, los materiales cumplen una función clave: ordenar, comunicar y reforzar la experiencia académica previa al evento comercial.

Es necesario material impreso que se utilizará durante todas las jornadas de las Actividades de Fomento (EDT, Mercado popular y Feria Empresarial), dicho material facilitará el proceso de organización y registro, incluyendo hojas de inscripción, control de asistencia, evaluaciones o encuestas.

Para la visibilidad y promoción de las Unidades Productivas participantes, se requieren elementos de identidad gráfica de los emprendimientos (Pendones y tarjetas de presentación). Del mismo modo, se proveerá a los participantes de dotación de gorras que identifiquen y presenten la identidad de la Estrategia Full Popular generando diferenciación y reconocimiento de las personas que las portan.

Apoyo logístico

Así mismo, se hace necesaria la provisión de servicio de catering (refrigerios y almuerzos) para los emprendedores quienes tendrán que pernoctar en la ciudad de Pasto para cumplir con el propósito de la feria y es preciso que estén presentes toda la jornada por lo cual se hace requiere garantizar los alimentos de cada día del evento, lo mismo para los apoyos logísticos, procurando garantizar la permanencia, participación y bienestar durante las jornadas, promoviendo un ambiente propicio para el intercambio informativo y de bienes y servicios que se generan en estas actividades de fomento.

Por lo expuesto, en esta ocasión la Entidad requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico con los suministros necesarios para llevar a cabo las actividades referidas y que se detallas en las especificaciones técnicas, con el fin de cumplir con los mencionados fines de acuerdo a la presente justificación.

Es preciso señalar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2025:

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90151802	52_225 Contratar servicios de un operador logístico para fomento, desarrollo, coordinación y ejecución de la feria y sus EDT, en el desarrollo de la f (...)	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[D] Componentes y suministros	31201503	Cinta de enmascarar
2	[E] Productos de Uso Final	44121701	Bolígrafos
3	[E] Productos de Uso Final	55121714	Pendones
4	[B] Materias Primas Productos de papel	14111828	Papelería comercial membretada
5	[E] Productos de uso final	60141001	Globos
6	[E] Productos de uso final Accesorios de vestir	53102516	Gorras
7	[F] Servicios	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
8	[F] Servicios	93141701	Organizaciones de eventos culturales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar servicios logísticos para el fomento, desarrollo, coordinación y ejecución de la feria y sus Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT), en el desarrollo de la Formación Continua Especial Popular. Vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en los numerales 2.8.3, 2.8.4, 5.2.2.1 y 5.2.2.2

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios requeridos para el contrato son los siguientes:

		Material Didáctico y/o papelería		
Ítem	**CODIGO UNPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	31201503	Cinta de enmascarar propósito general de 48 mm x 50 metros	3	Unidad
2	44121701	Lapicero color negro	60	Unidad
3	55121714	Pendón en lona full color con protector transparente de durabilidad clima cálido y húmedo (1400 dpi) impresión de tinta con larga duración, vulcanizados los 4 lados. De 100 cm largo x 80 cm ancho. Cada uno con diseño (a definir con contratante) de cada unidad productiva.	30	Unidad
4	14111828	Tarjetas de presentación dimensiones 8.5 x 5.5 cm, grosor 18 pt. Acabado brillante en el anverso de la tarjeta, logotipos texto y gráficos full color, nítidos y definidos SENA y Full Popular. Semibrillante en el reverso con impresiones que contengan espacios para escritura a mano que incluyan: nombre de la Unidad Productiva, Producto, Nombre del líder, Celular número de contacto y correo electrónico.	4000	Unidad

5	60141001	Globos R12 x paquete de 50 unidades, colores, verde manzana y blanco.	10	Paquetes
		Dotación elementos de vestir distintivos		
6	53102516	Gorra beisbolera, 65% poliéster 35%algodon, tela gabardina. Color (a definir con la entidad contratante). Diseño: Gorra beisbolera visera doblada. Sesgo de algodón que recubren costuras, Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. Visera anatómica, Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las piezas. Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste, Talla única adulto unisex. Logotipos bordados texto y gráficos nítidos y definidos SENA y Full Popular ubicación de los logos en la gorra (a definir con el contratante).	80	Unidad
		Refrigerios Comidas para llevar preparadas profesionalmente		
Ítem		**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
7	90101801	**Refrigerio mañana**. El refrigerio para los participantes del evento deberá consistir en una bebida caliente a elección de los asistentes (café, chocolate o aromática), acompañada de una (1) empanada de pollo horneada, con un peso aproximado de 150 gramos, e incluirá salsas de la casa. La entrega deberá realizarse en el lugar del evento a las 10:00 a.m. y la presentación de los alimentos deberá hacerse en recipientes distintos al icopor, preferiblemente en materiales biodegradables o ecológicos, garantizando condiciones de higiene y conservación adecuadas. Cada unidad deberá entregarse acompañada de cubiertos desechables y servilleta.	160	Unidad
8	90101801	**Almuerzo medio día.** consistente en un plato de Hornado: empaque porta comida ecológica P3-50 Contiene: porción de carne 200 gramos, ensalada de lechuga, papa cocida y mote acompañada de bebida fría empacada en botella o caja de 500 ml sabores surtidos. El plato debe ir acompañado de ají personal, cubiertos y	160	Unidad

		servilletas. La presentación de los alimentos deberá hacerse en recipientes distintos al icopor, preferiblemente en materiales biodegradables o ecológicos, garantizando condiciones de higiene y conservación adecuadas. Cada unidad deberá entregarse acompañada de cubiertos desechables y servilleta. Estos serán entregados a las 1 p.m. en el sitio del evento.		
9	90101801	**Refrigerio tarde**. El refrigerio para los participantes del evento deberá consistir en una bebida caliente a elección de los asistentes (café, chocolate o aromática), acompañada de un envuelto, croissant o empanada de horno empanada de pollo horneada, con un peso aproximado de 150 gramos, e incluirá salsas de la casa. La entrega deberá realizarse en el lugar del evento a las 3:30 p.m. y la presentación de los alimentos deberá hacerse en recipientes distintos al icopor, preferiblemente en materiales biodegradables o ecológicos, garantizando condiciones de higiene y conservación adecuadas. Cada unidad deberá entregarse acompañada de cubiertos desechables y servilleta.	80	Unidad
		Elementos de logística eventos culturales		
Ítem		**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
10	93141701	Alquiler de Carpas metálicas de 3 metros x 3metros - cubierta de lona, color uniforme - para mercado campesino o feria comercial. Incluye transporte, instalación al inicio y desinstalación al final del evento.	16	Unidad
11	93141701	Alquiler de Mesas plásticas -color blanco de 1 metro x 1 metro.	64	Unidad
12	93141701	Alquiler de Sillas plásticas - color blanco - con respaldo alto.	80	Unidad
13	93141701	Alquiler de Sonido completo (portátil, cabina de sonido, mezcladora, 2 micrófonos con pedestal)	1	Unidad
14	80141902	AUDITORIO Con las siguientes características:	1	Unidad

		Escenario: Plataforma elevada donde se realizan las presentaciones. Área de público: Disposición de asientos que permite una buena visibilidad desde todos los puntos, con capacidad para 100 personas. Acústica: Diseño que asegura una correcta distribución del sonido para todos los asistentes. Equipamiento técnico: Sistemas de sonido, iluminación, y visualización (pantallas, proyectores) para facilitar la comunicación y la experiencia del público. Comodidad: Asientos cómodos, espacios de circulación adecuados y buena ventilación o climatización. Conexión a internet: Esencial para eventos que requieran conexión a la red.		
15	93141701	Prestación de servicio de Dj música variada desde las 9:30 am a 3:30 pm.	1	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a) Coordinar con el supervisor del contrato la programación y entrega de los alimentos para los emprendedores y personal de apoyo, asegurando su distribución en las fechas, lugares y horarios establecidos por la Entidad, en condiciones que garanticen la higiene, sanidad y seguridad alimentaria, hasta su recepción a satisfacción.
b) Las fechas de las actividades programadas están sujetas a cambios, por lo que el cronograma podría ser modificado. De presentarse esta situación, la fecha y hora establecida para cada uno de los eventos se acordarán con el supervisor del contrato con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario.
c) En caso de ser necesario modificar el tipo de refrigerio debido a condiciones particulares del lugar donde se realizan las actividades de fomento, así como las cantidades de estos o los ítems correspondientes al material didáctico, se informará al proveedor con una antelación mínima de cinco (5) días calendario y se realizarán las modificaciones contractuales correspondientes.
d) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, relacionada con la calidad, manipulación, distribución o estado de los alimentos suministrados, cuando dicha reclamación sea atribuible al contratista.
e) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como mantenerse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral y en el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, así como con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

f) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la debida ejecución del contrato o poner en riesgo los intereses de la Entidad.
g) Los alimentos suministrados deberán garantizar frescura, calidad y cantidad suficiente, elaborados con materias primas frescas y dentro de su fecha de vencimiento, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Resolución 2474 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. La preparación de los alimentos deberá efectuarse en la ciudad donde se desarrolle el evento, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y consistencia del producto. Para tal fin, el proveedor deberá remitir a la entidad contratante la información relacionada con los contratos que celebre con terceros para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. Asimismo, al inicio del contrato, deberá informar por escrito al supervisor designado, el nombre y la dirección de los lugares en los cuales se llevará a cabo la preparación de los alimentos.
h) El proveedor deberá disponer del número adecuado de meseros para atender eficientemente la entrega de refrigerios en cada uno de los lugares del evento, garantizando la atención de entre 60 y 80 participantes por jornada.
i) En caso de presentarse una intoxicación alimentaria atribuible al consumo de los alimentos suministrados, el contratista asumirá la totalidad de la responsabilidad civil que se derive de dicha situación.
j) El proveedor deberá realizar la impresión del material conforme a las especificaciones técnicas establecidas, respetando el diseño suministrado por la entidad y garantizando calidad en la impresión. Deberá entregar la totalidad del material en perfecto estado, sin manchas, dobleces o imperfecciones, dentro del plazo y en el lugar definidos por la entidad contratante.
k) Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin que en ningún momento se facturen valores superiores a los presentados en la propuesta.
l) El contratista deberá utilizar exclusivamente elementos de presentación distintos al icopor y, en lo posible, biodegradables, tales como bandejas, vasos y empaques que cumplan con normas de sostenibilidad y bioseguridad. Se debe incluir tenedor y servilleta empacados higiénicamente.
m) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los alimentos. El riesgo y propiedad de los productos será del contratista hasta la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el SENA.
n) Cumplir con las demás obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en lo que resulte aplicable al objeto del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Entregar y servir los alimentos en el día, hora, lugar o lugares, modo, calidad, salubridad y cantidades solicitadas por la Entidad, y que están descritas en las especificaciones técnicas exigidas.
b) El personal que realice las preparaciones deberá estar capacitado en manipulación de alimentos y contar con certificado vigente.
c) Preparar los alimentos en un lugar adecuado que cumpla con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas.
d) Garantizar que los ingredientes utilizados para la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, se encuentren en tiempo prudente de consumo, por lo que deben ser preparados en la ciudad de ejecución del contrato y estar debidamente servidos, cumpliendo con los requerimientos y registros sanitarios, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la normatividad legal vigente.
e) Asegurar el uso de los elementos de protección personal y de bioseguridad durante la preparación y distribución de los alimentos.
f) Los alimentos suministrados deben contar con todas las características del producto fresco, como son olor, sabor, color y consistencia.

g) El proveedor deberá realizar la impresión del material conforme a las especificaciones técnicas establecidas, respetando el diseño suministrado por la entidad y garantizando calidad en la impresión a color. Deberá entregar la totalidad del material en perfecto estado, sin manchas, dobleces o imperfecciones, dentro del plazo y en el lugar definidos por la entidad contratante.
h) Ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridas por la Entidad.
i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
j) Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato.
k) Presentar al supervisor del contrato los soportes de ejecución, al final de cada actividad, incluyendo los soportes respectivos.
l) Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello.
m) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la Entidad.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a) Allegar una declaración juramentada expedida por el proveedor en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
b) Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Criterio	Etapa
Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables o reutilizables que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.	Contractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato serán las ciudades de San Juan de Pasto e Ipiales.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	El SENA pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista cuando esta se deba expedir, previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Interventoría. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días calendarios, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Director(E) del SENA Regional Nariño, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Misional Regional como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y su reglamentación contenida en el Decreto 874 de 2024, las Entidades Estatales pueden celebrar contratos de manera directa, hasta por la mínima cuantía, con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Dichos contratos, denominados **Asociaciones Público-Populares (APPo)**, se constituyen como una modalidad especial de contratación directa orientada a fomentar la inclusión económica, el desarrollo territorial y la articulación con políticas públicas que promuevan la justicia social y la seguridad humana.

El objeto del contrato proyectado por la entidad encuadra dentro de las finalidades expresamente contempladas en el artículo 100 de la citada Ley, entre las que se destacan el suministro de bienes y servicios y la gestión comunitaria en sectores estratégicos. En tal sentido, se evidencia **consistencia entre el objeto contractual y el alcance previsto para las APPo**, conforme lo establece el artículo 2.2.16.1.3 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 874 de 2024.

Adicionalmente, se ha identificado un **potencial contratista que puede ser una persona natural o una entidad sin ánimo de lucro**, debidamente registrada en el SECOP II, que pertenece a la economía popular y comunitaria, y cuyo objeto social, experiencia o actividad económica guarda relación directa con el objeto del contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.16.1.6 del mencionado decreto.

De acuerdo con el Concepto C-420 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las APPo constituyen una tipología contractual con sustantividad propia, complementaria al listado del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Este mecanismo no requiere su inclusión como causal de contratación directa en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que responde a una política pública orientada al fortalecimiento de la economía popular y comunitaria. Asimismo, el concepto resalta que el uso de APPo exige una doble carga argumentativa en los estudios previos: justificar la pertinencia de esta tipología y caracterizar al contratista con criterios de idoneidad, experiencia, y pertenencia a la economía popular.

El proceso se encuentra alineado con lo señalado en la *Circular SENA No. 000054 de 2025*, expedida por la Dirección Jurídica de la Entidad, la cual establece los lineamientos internos para la aplicación de esta modalidad, en concordancia con el concepto C-394 y C-575 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Esta normativa interna habilita expresamente a las Direcciones Regionales a adelantar procesos bajo la modalidad APPo, siempre que se cumplan los requisitos normativos y se garantice la debida publicidad a través del SECOP, conforme lo ordena el artículo 2.2.16.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que no existe un registro único para identificar a los actores de la economía popular y comunitaria, por lo cual corresponde a cada entidad estatal definir en los Documentos del Proceso los requisitos que deberán acreditar los posibles contratistas. Esta verificación deberá centrarse en los oficios y ocupaciones mercantiles y no mercantiles realizados por unidades económicas de baja escala (micronegocios, microempresas, actividades comunitarias, etc.), según lo establecido en el artículo 2.2.16.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, esta modalidad permite cumplir los principios de eficiencia en el uso de los recursos públicos, inclusión social, desarrollo económico local y fortalecimiento de las capacidades comunitarias, tal como lo promueve el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y lo refuerzan los artículos 2.2.16.1.1 y 2.2.16.1.7 del citado decreto.

En consecuencia, se justifica la utilización de la modalidad de contratación directa mediante Asociación Público-Popular (APPo), en atención al marco legal vigente y a los lineamientos institucionales del SENA.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 29.096.000) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la Dirección Regional Nariño invitó a entidades sin ánimo de lucro y personas naturales para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para “Contratar servicios logísticos para el fomento, desarrollo, coordinación y ejecución de la feria y sus Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT), en el desarrollo de la Formación Continua Especial Popular. Vigencia 2025.” es de VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 29.096.000) tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	30.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14725	26/09/2025	31/12/2025	101064 DESPACHO REGIONAL NARIÑO-FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TREINTA MILLONES DE PESOS	30.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta presentada por la persona natural o entidad sin ánimo de lucro que cumpla integralmente con los requisitos establecidos en los estudios previos y documentos del proceso, incluyendo la verificación de la capacidad, técnica, jurídica y financiera, así como la acreditación de experiencia relacionada con actividades económicas, sociales o productivas desarrolladas en el marco de la economía popular y comunitaria.

El proceso de selección se fundamenta en la validación de la idoneidad del proponente, la coherencia entre su objeto social y las actividades a contratar, y la demostración de experiencia previa en la ejecución de iniciativas productivas, sociales o de prestación de servicios en contextos locales o rurales, debidamente soportada mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, conforme a los principios de la contratación estatal y a lo previsto en el artículo 2.2.16.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 874 de 2024.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y su reglamentación contenida en el Decreto 874 de 2024, podrán participar en el presente proceso de selección únicamente las personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que acrediten su pertenencia a la economía popular y comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.16.1.4 y 2.2.16.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el citado decreto. La condición de pertenencia a esta economía deberá acreditarse

mediante los medios idóneos definidos por la entidad contratante en los documentos del proceso, tales como el RUT, el CERL, certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, o manifestación expresa bajo juramento.

No se admitirá la participación de personas jurídicas de naturaleza comercial (constituidas bajo el Código de Comercio), ni de consorcios o uniones temporales integradas por sociedades comerciales, en tanto estas no son destinatarias de la tipología contractual APPo conforme a la normativa vigente y la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Concepto C-420 de 2025). Solo podrán participar personas naturales o entidades sin ánimo de lucro organizadas de forma individual o asociativa, siempre que cumplan los requisitos legales, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en los estudios previos.

Cada proponente deberá presentar su oferta de manera individual. No se permitirá la presentación de propuestas conjuntas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, salvo que todos sus integrantes sean personas naturales o entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a la economía popular y comunitaria, y acrediten esta condición de forma individual y conjunta, de conformidad con el artículo 2.2.16.1.4 ibidem. En dicho caso, la asociación debe operar como una forma organizativa de base popular, sin ánimo de lucro, y con objetivos alineados al objeto contractual.

No se aceptarán propuestas parciales. La propuesta deberá cubrir la totalidad del objeto definido por la Entidad Estatal, en coherencia con la prohibición de fraccionamiento establecida en el artículo 2.2.16.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Participación de personas jurídicas extranjeras

En caso de participación de personas jurídicas extranjeras sin ánimo de lucro, estas deberán acreditar su existencia y representación legal conforme al ordenamiento jurídico del país de origen, mediante certificación expedida por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres (3) meses a la fecha límite de presentación de propuestas. Adicionalmente, deberán actuar a través de apoderado judicial constituido en Colombia, protocolizando los documentos respectivos conforme al Código Civil, el Código de Comercio y el artículo 50 del Decreto 019 de 2012.
En todo caso, las entidades extranjeras deberán acreditar su carácter de organizaciones sin ánimo de lucro, así como su pertenencia a la economía popular y comunitaria conforme a los criterios previstos en el Decreto 874 de 2024. Se aplicará el principio de reciprocidad en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, cuando sea procedente.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá suscribir la Carta de presentación de la oferta, mediante la cual, de forma expresa, manifiesta su intención de participar en el presente proceso de selección contractual bajo la modalidad de Asociación Público-Popular (APPo), y se compromete a suscribir y ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario. Para ello, deberá utilizar el formato oficial suministrado por la Entidad.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural o representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, según corresponda, o por un apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá

anexarse el poder autenticado en el que conste de forma expresa la facultad para presentar la oferta, participar en todas las etapas del proceso de selección y suscribir el contrato.

NOTA: La Carta de presentación de la oferta incluye, entre otros aspectos, la acreditación de la calidad del proponente como actor de la economía popular y comunitaria, la manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, el compromiso anticorrupción, el pacto de transparencia, el acuerdo de confidencialidad y la autorización para notificación electrónica. Por lo anterior, se deberá diligenciar y presentar exclusivamente el formato establecido por la Entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección y debidamente renovado. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad, deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección y debidamente renovado.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

NO APLICA

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios de la presentación de la oferta.

5.2.2 De carácter habilitante técnico

5.2.2.1 Acreditación de la calidad como actor de la economía popular y comunitaria

El proponente deberá acreditar su calidad de actor de la economía popular y comunitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.16.1.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 874 de 2024. Para ello, deberá presentar una certificación suscrita por el proponente (persona natural o representante legal de la entidad sin ánimo de lucro), en la que se manifieste bajo gravedad de juramento que desarrolla actividades económicas mercantiles o no mercantiles relacionadas con la producción, distribución, comercialización de bienes y servicios, o actividades domésticas o comunitarias, propias de una unidad económica de baja escala.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

Criterio	Etapa

CERTIFICADO DE AFILIACION ARL **Opción 1:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario. **Opción 2:** Certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario. **Nota:** Para cualquier de las dos opciones, el certificado debe encontrarse vigente y en estado ACTIVO dentro del sistema de la ARL correspondiente.	Precontractual
Documentos del SG-SST: **Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula legible del profesional SST. 3. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) 4. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). 5. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Precontractual

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Anexar:** Certificado expedido por ARL, mediante el cual se indique que el proponente es trabajador aportante voluntario independiente, no superior a 30 dias calendario. ****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
DECLARACION JURAMENTADA CONCEPTO SANITARIO: Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual
CONCEPTO SANITARIO: Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, tendrá 1 mes para la entrega del concepto.	Contractual
INDUCCION SST: Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación.	Contractual

SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Contractual

5.2.2.3 Criterios ambientales

Criterio	**Etapa**
Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables o reutilizables que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.	Contractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

5.2.2.4. De experiencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que se hayan ejecutado o liquidado durante los últimos cuatro (4) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (2) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.
b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.
c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato.

- Contratante, NIT, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
- Calificación del servicio
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
g) La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
h) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

9. ANEXOS

Solicitud de contratación bienes y servicios, análisis del sector y estudios del mercado, CDP, matriz de riesgos, PAA, formatos y anexos.

El presente documento se suscribe el veinticinco (25) de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por CHAMORRO GUEVARA BERNARDO ARTURO
Fecha: 2025.11.25 11:18:55 -05'00'

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Director(E) Regional Nariño

Elaboró componente técnico: Lucero Natalia Coral Ceballos - Promotora Regional CampeSENA
Elaboró componente SST: Jenniffer Carolina Caratar Quenoran – Profesional HYSI
Elaboró componente ambiental: Tatiana Santander Muñoz – Dinamizadora Ambiental y Energético
Elaboró componente jurídico: Paula Paz –Abogada Contratación Despacho Dirección Regional Nariño
VoBo: Pedro Pablo Bastidas Molina - Coordinador Misional Regional